



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, en donde Colpensiones, emitió respuesta al oficio No 0875, por lo que se pondrá en conocimiento a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para que lo estime pertinente.



Bogotá, jueves, 14 de septiembre de 2023

BZ2023_9868979-2492814

Señor (a)
PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA
Secretario
Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal
j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 # 12-15
Cali, Valle Del Cauca

Referencia: Radicado No 2023_9868979
Ciudadano: ALEYDA MARY VELASQUEZ OSPINA
Identificación: Cédula de ciudadanía 31861236
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: "(...)EMBARGO Y RETENCIÓN(...)"

Atendiendo su solicitud y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se informa que para la nómina de octubre de 2023 se aplicó la novedad de embargo del 30% de la mesada pensional y demás emolumentos de la señora ALEYDA MARY VELASQUEZ OSPINA CC.31861236 con limite de \$36.960.000 de acuerdo a lo ordenado mediante oficio de fecha 15 de junio de 2023 emitido al interior del proceso No. 76001400303420230028000 a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT.9002235565 con destino a la cuenta de depósitos judiciales No. 760012041034 del Banco Agrario. Sin embargo se aclara que si bien la orden señala embargo del 30% la medida es aplicada por el cupo disponible con que cuenta la prestación es decir \$222.956.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604)

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.12** fijado hoy **30-01-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1816ed0ad649da487801254498ca4fae7db0d4d4a9269e52b55531f58b9d9e22**
Documento generado en 29/01/2024 02:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>